



Con fecha 10 de mayo de 2013 y nº 5779, la Concejala Delegada General de Bienestar Social y Familia P.D de la Junta de Gobierno (Acuerdo de 29 de agosto de 2011) dictó un decreto del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente nº SBF 6/13 relativo a la contratación del servicio de cafetería del Centro de Personas Mayores La Victoria, y atendido que:

1º.- Por Decreto número 4437 de 12 de abril de 2013 fue aprobado el expediente de contratación y los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

2º.- Convocada la oportuna licitación y previos los trámites establecidos legalmente para el procedimiento negociado, con varios criterios de adjudicación, se procedió en fecha 26 de abril de 2013, a llevar a cabo la apertura de los sobres nº1 que contenían la documentación administrativa de los siguientes licitadores y acordándose la admisión de todos ellos:

1º D. Francisco Javier Ortega Manuel.
2º D^a. Janett Mercedes Carbonell Lopez

3º.- Con fecha 29 de abril de 2013, se procedió a la apertura de los sobres nº 2 dándose traslado de dichos sobres al servicio técnico para su valoración, de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas.

4º.- Con fecha 30 de abril de 2013, se procedió a la apertura del sobre nº 3 que contiene los criterios evaluables mediante fórmula, una vez efectuadas las valoraciones que constan en el expediente de las ofertas presentadas y llevada a cabo la negociación, según consta en las actas que se incluyen en el expediente, la oferta más ventajosa es la presentada por D^a Janett Mercedes Carbonell Lopez pues ha obtenido la puntuación más elevada una vez aplicados los criterios aprobados para la adjudicación del contrato.

5º.- Presentada la documentación justificativa y la correspondiente fianza definitiva por importe de 300 € por parte de D^a Janett Mercedes Carbonell Lopez de acuerdo con el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

6º.- Según lo establecido en la Disposición adicional 2^a del TRLCSP y los acuerdos de delegación del Ayuntamiento de Valladolid, la Junta de Gobierno Local tiene entre sus atribuciones las contrataciones, que superen los 600.000 euros más IVA y con duración superior a un año, competencia que por la cuantía y duración de este contrato, ha delegado en la Concejala Delegada General del Área (acuerdo de 29 de agosto de 2011).

En su virtud, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Declarar válido el acto licitatorio.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato del servicio de cafetería del Centro de Personas Mayores La Victoria a D^a Janett Mercedes Carbonell López con NIE X5915433-V, al ser la oferta más ventajosa, por las razones



expuestas en el apartado cuarto de la parte expositiva de esta resolución, y todo ello en las condiciones que figuran en su oferta, en el acta de negociación y las establecidas en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnicas aprobados para esta contratación.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento

Valladolid a 14 de mayo de 2013
EL VICESECRETARIO GENERAL P.D.
LA JEFA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

Ana Arranz Lázaro



Ayuntamiento de
Valladolid

Resumen de Firmas

Pág.1/1

Título:Adjudicacion cafeteria del centro de personas mayores La
Victoria